## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRIMERA VISITADURÍA GENERAL



EXP.- CDHCM/I/121/MC/22/N1950

Asunto: Solicitud de colaboración.

Oficio: 1-10055-25

(Al contestar cite este oficio y número de expediente)

Ciudad de México, a 3 de abril de 2025.

Lic. Ernesto Alvarado Ruiz, Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas de la Cludad de México.

## Muy distinguido comisionado:

- 1. Esta Comisión tramita la solicitud inicial que formuló la persona peticionaria César Mendoza Ríos (finado), a la que correspondió el registro que se indica al rubro, en la cual manifestó que el 11 de diciembre de 2021 policías preventivos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México le notificaron de forma prepotente una supuesta denuncia.
- 2. Consta en acta circunstanciada de 28 de marzo de 2022, la comparecencia del peticionario Constantino Mendoza Medina, padre del presunto agraviado, quien manifestó el señor César Mendoza Ríos (finado) se encontraba desaparecido desde el 18 de enero de 2022, cuando salió de su domicilio y no regresó.
- 3. Consta en acta circunstanciada de 27 de marzo de 2025, que personal de este organismo acudió a la Fiscalia Especializada para la Investigación, Persecución de los Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares y Búsqueda de Personas Desaparecidas y se consultó la carpeta de investigación CI-E-FDMDFDBP/C/UI-1 C/D/460/03-2022, de lo que se desprendió, en lo que interesa, lo siguiente:
  - a) Acuerdo de 3 de agosto de 2023, por el que se procedió a otorgar la calidad de victima indirecta a los C.C. Adriana Ríos Reyes (madre), Constantino Mendoza Medina (padre) y Yuli Leydic Mendoza Ríos (hermana), así como ordenar girar oficios para que las víctimas indirectas sean incorporadas al Registro Local de Víctimas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
  - b) Oficio de 17 de agosto de 2023, por el que se solicitó a la Comisión de Atención a Víctimas de la Ciudad de México se realizara el trámite correspondiente a fin de que las víctimas indirectas sean incorporadas al Registro Local de Victimas.
  - c) Acta circunstanciada de notificación a familiares de la posible localización sin vida de Cesar Mendoza Ríos de 19 de noviembre de 2024.

Por lo anterior por instrucciones del Primer Visitador General de esta institución, con fundamento en los artículos 1, 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1.2, 4, 46 apartado A inciso b), 48.1.2.3.4-a)-c), 64.1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 4 fracción I, 7 fracciones I y VII de la Ley de



Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; 1, 3, 33 párrafo III, 37, 54, 60, 128 y 129 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 1, 11, 46 fracción III y 102 de su Reglamento Interno, así como en el Oficio Circular JGDF/0004/2008, solicito su valioso apoyo para que gire sus amables instrucciones al personal a su cargo, a fin de que:

- a) Se informe el estado que guarda el proceso de ingreso y registro como victimas de las señoras Adriana Ríos Reyes y Yuli Leydic Mendoza Ríos, así como el señor Constantino Mendoza Medina. En su caso, proporcionar copia de la resolución correspondiente.
- b) Se informe sobre las medidas de ayuda, asistencia, atención, acceso a la justicia y reparación integral que, en su caso, se han proporcionado y/o proporcionarán a las señoras Adriana Ríos Reyes y Yuli Leydic Mendoza Ríos, así como al señor Constantino Mendoza Medina.

Le agradeceré que en un plazo que no exceda de 10 días hábiles contados a partir de la recepción de este oficio, remita a este organismo un informe documentado sobre las acciones realizadas para atender nuestra petición.

Finalmente, se hace de su conocimiento que en caso de que el informe o la documentación en que sustente contenga información de acceso restringido en su modalidad de reservada o de confidencial, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas de la Ciudad de México; así como la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, le pido lo señale de forma expresa, así como el fundamento y motivación correspondiente.

En caso de existir alguna duda respecto al contenido del presente oficio, le solicito que esa situación se haga del conocimiento de la visitadora adjunta de apoyo de investigación Juana Erika Olvera Islas, adscrita a esta Primera Visitaduría General, en el teléfono 55-52-29-56-00, ext. 1242, correo electrónico erika.olvera@cdhcm.org.mx, en un horario de lunes a viernes, de 10:00 a 19:00 horas. En caso de no localizarla le pido deje su recado con Maria Auxilio Nájera López, quien puede ser localizada en la extensión 1216 en el horario antes señalado, y será responsable de informar a la visitadora adjunta la comunicación realizada.

Se le informa que el 16, 17 y 18 de abril de 2025, son días inhábiles en esta Comisión de Derechos Humanos, en términos del Acuerdo A/001/2025, mediante el cual se establecen días inhábiles y suspensión de plazos para el ario 2025, emitido el 10 de enero de 2025.

Sin más por el momento, le envio un cordial saludo

Atentemente.

Licenciado Francisco Javier Báez Núñez Subdirector de Área.

PRIMERA VISTIADURIA GENERAL